



CUT: 55678-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0292-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 05 de junio de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	55678-2024	Fecha	27 de marzo de 2024
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA URINSAYA LLALLA			
Representado por:		Documento	
LEONARDO CHAMPI CCOTO		DNI 24581268	
Informe Formalización		Fecha	
0018-2024 - ANA-AAA.UV-ALA.SI-MJVQ		09 de mayo de 2024	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0018-2024 ANA-AAA.UV-ALA.SI-MJVQ, de la Administración Local de Agua Sicuani.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Pucuto Pujio, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.100 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 230536.00000mE y 8434640.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Tupac Amaru, provincia de Canas, departamento Cusco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 8271.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA URINSAYA LLALLA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA URINSAYA LLALLA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Area servicio
Pucuto Pujio			4.100(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cusco
		Prov.	Canas
		Dist.	Tupac Amaru
	Administrativa	AAA	Urubamba Vilcanota
		ALA	Sicuni
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:230536.00, N:8434640.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada TOTERANI				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 E:230418.00 N:8434295.00				
Volumen otorgado anual (m³)	8271.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	191.0	2116.0	1685.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1312.0	1125.0	933.0	884.0	25.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA URINSAYA LLALLA, JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR ALTO VILCANOTA, Municipalidad distrital de Túpac Amaru y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA